

ACUERDO No. 03 DE 2025

Febrero 27 de 2025

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo ordenado en el estatuto de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. - CADEFIHUILA en su Artículo 102 numeral 14, le corresponde al Consejo de Administración la función de convocar las reuniones de Asamblea General.
2. Que según lo estipulado en el Artículo 82 del estatuto, las reuniones de Asamblea Ordinaria se realizan dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario, para el cumplimiento de las funciones de los delegados.
3. Que para la celebración de asambleas no presenciales, es necesario darle aplicación al régimen de remisión previsto en el artículo 158 de la Ley 79 de 1988 para el caso de Cooperativas y acudir a las disposiciones sobre sociedades comerciales, aplicando necesariamente los artículos 19 y 20 de la Ley 222 del año 1995, que son las normas que regulan las reuniones de asambleas no presenciales.
4. Que con la finalidad de facilitar el desarrollo de reuniones no presenciales, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio expidió el Decreto 398 de marzo 16 de 2020, por medio del cual adicionó el Capítulo 16 al Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995.
5. Que el Decreto 398 del año 2020, lo que hace es reglamentar (interpretar) el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995 y en su artículo 3 crea una aplicación extensiva para todas las personas jurídicas, sin ningún tipo de excepción, de las reglas contenidas en los artículos 1 y 2 de ese mismo cuerpo normativo, por lo tanto, es claro que el Decreto 398 del año 2020 está vigente y resulta aplicable a la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda.- CADEFIHUILA.
6. Que la Supersolidaria dispuso reglas específicas para asambleas, estipuladas en el Capítulo XII, Título IV de la nueva Circular Básica Jurídica adoptada por medio de la Circular Externa No. 20 del 18 de diciembre de 2020, la cual entro en vigencia el 28 de enero de 2021.
7. Que de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 85 de los Estatutos de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. - CADEFIHUILA, la convocatoria la debe efectuar el Consejo de administración con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de la asamblea.



8. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, por lo tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Convocar a la LXXV Asamblea General Ordinaria de Delegados que se realizara de forma mixta a la cual se le aplican las reglas relativas a las reuniones no presenciales, entendiéndose por ella la que permite la presencia física y virtual de los delegados.

ARTÍCULO 2. Fijar el Miércoles 26 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m. en el en el Municipio de la Plata (Huila) en el SALÓN DEL HOTEL BALCONES DE LA PRADERA ubicado en el Kilómetro 1 vía la Plata-Inza; fecha, hora y lugar para su realización, en los términos del artículo 19 y 20 de la Ley 222 del año 1995, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3. La Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. – CADEFIHUILA, dispondrá de un canal virtual de comunicación a través del aplicativo Microsoft Teams, al que podrán acceder los delegados no presenciales de forma virtual y ejercer sus derechos en la fecha y hora fijada para su realización, en los términos del artículo 19 y 20 de la Ley 222 del año 1995, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 4. El orden del día propuesto para la LXXV Asamblea General Ordinaria de Delegados será el siguiente:

1. ORACIÓN
2. HIMNO NACIONAL, DEL HUILA, DE LA PLATA Y DEL COOPERATIVISMO
3. APERTURA DE LA ASAMBLEA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
4. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA
6. ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
8. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA
9. LECTURA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
10. LECTURA INFORME DE GESTIÓN - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA
11. INFORME JUNTA DE VIGILANCIA
12. INFORME COMITÉ DE CRÉDITO
13. INFORME COMITÉ DE COMPRAS

14. INFORME COMITÉ PRIMA SOCIAL FAIRTRADE
15. BALANCE SOCIAL
16. LECTURA Y APROBACIÓN INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE RECIBIERON DE LA PRIMA SOCIAL FAIRTRADE 2024 - 2025.
17. PRESENTACIÓN Y ESTUDIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
18. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
20. REFORMA DE ESTATUTOS (ART.1, 3, 8, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 28, 32, 33, 35, 40, 41, 56, 81, 83, 100, 101, 103, 115, 120, 121, 124, 125, 127, 129, 131 y 133)
21. PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN DE LA PRIMA SOCIAL FAIRTRADE 2025-2026
22. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL, SUPLENCIA Y REMUNERACIÓN
23. PROPOSICIONES
24. CLAUSURA

ARTÍCULO 5. El Acuerdo de Convocatoria de Asamblea, el proyecto de reforma de estatutos y la invitación serán enviados a cada Delegado con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo se dará a conocer por la página Web de la Cooperativa Departamental de Caficultores del Huila Ltda. – CADEFIHUILA.

Dado en Neiva (Huila) a los VEINTISIETE DIAS (27) días del mes de febrero de 2025.

FERNANDO PARRA CORDOBA
Presidente

DUBERNEY PRADA STERLING
Secretario

